



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 30 de septiembre de 1988

Número 76

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		autorizan diversas tarifas de agua potable de la provincia de Jaén.	4.124
4010. Orden de 22 de septiembre de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa de transportes Ferrón Coín, S.A., de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.123	Corrección de errores de la Orden de 22 de julio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de la provincia de Granada (BOJA núm. 61, de 2.8.88).	4.124
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
3988. Orden de 20 de septiembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Unión Local de Autónomos del Taxi de la ciudad de Cádiz.	4.123	Resolución de 5 de julio de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se declara obligatorio en las provincias de Almería, Huelva y Jaén, el saneamiento del ganado vacuno de producción láctea.	4.124
3989. Orden de 21 de septiembre de 1988, por la que se			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Resolución de 23 de septiembre de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/88.	4.126
3977. Orden de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención, por importe de ciento veinticinco mil pesetas, al Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba.	4.125	CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO	
3978. Orden de 7 de septiembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.	4.125	Orden de 19 de septiembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajar Realmente, S.A., con el núm. 1919 de orden.	4.127
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		Orden de 21 de septiembre de 1988, por la que se modifica la de 10 de marzo de 1988, que regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal.	4.127
3998. Resolución de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).	4.126	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION	
3999. Resolución de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Adra (Almería).	4.126	Orden de 21 de septiembre de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras.	4.127
4000. Resolución de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación de Huelva.	4.126	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
4001. Resolución de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.	4.126	Resolución de 16 de septiembre de 1988, sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas (Sevilla).	4.130
		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
		Resolución de 5 de julio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pemanor, SA, la instalación y explotación de una estación depuradora,	

cetárea y depósito regulador, en una parcela, ubicada en el puerto pesquero de Marbella. 4.130

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal. 4.131

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de septiembre de 1988, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de bachillerato Salliver, de Fuengirola (Málaga). 4.131

Orden de 7 de septiembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro docente privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús, de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 4.132

Orden de 13 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica Escuela Profesional de la Sagrada Familia-Blanca Paloma, de Sevilla. 4.132

Orden de 14 de septiembre de 1988, por lo que se autoriza la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en Preescolar (Párvulos), al Centro docente privado de Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Málaga. 4.133

Orden de 19 de septiembre de 1988, por la que se resuelve el concurso convocado por la de 22 de febrero de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción a la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones de material correspondiente. 4.133

Orden de 21 de septiembre de 1988, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación para la modalidad de Educación de Adultos de Andalucía. 4.135

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como la baja en el mencionado Registro por duplicidad de inscripción y el cambio de denominación realizado. 4.138

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento de caza menor de los cotos privados de caza que se relacionan. (PD. 1088/88). 4.138

Resolución de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, del aprovechamiento de caza a rececho en los montes Valdeinfierro, Arnao y Los Lirios, en Cádiz, durante la temporada de caza 1988/89 (PD. 1089/88). 4.139

Resolución de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del camping Tajo Rodillo, en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se delega en el Director Provincial de Cádiz las competencias para su contratación (PD. 1090/88). 4.139

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la obras urbanización del camping de Isla Cristina (Huelva) (PD. 1085/88). 4.140

Resolución de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la obra, urbanización y edificación (1ª y 2ª fase), de villa turística en Cazalla de la Sierra (Sevilla) (PD. 1086/88). 4.140

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (SE-88/01-P)(PD. 1087/88). 4.141

Resolución de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 4 locales comerciales en el grupo de 152 viviendas construidas en la barriada de Las Palmeras de Córdoba (CO-110-IV/78 y CO-81/020) (PD. 1094/88). 4.141

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1093/88). 4.142

Resolución de 23 de septiembre de 1988, por lo que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas escolares con destino a Centros de Enseñanza General Básica, dependientes de la Consejería (PD. 1097/88). 4.142

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de subasta de urgencia, para adjudicar obras de ronda urbana (PP. 1056/88). 4.143

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

Resolución de 1 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de la 2ª fase de las obras de urbanización del polígono III-A-ampliación (PP. 989/88). 4.143

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de subasto (PP. 1041/88). 4.143

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de subasta (PP. 1069/88). 4.144

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 22 de septiembre de 1988, por lo que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa de transportes Ferrón Coín, SA, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Sindicato Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. de Málaga, por todo el personal de la Empresa de Transportes «Ferrón Coín SA.» de Málaga, durante los días y horas siguientes:

Día 30.09.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 03.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 07.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 10.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.

Y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionales protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todo el personal de la Empresa de Transportes «Ferrón Coín SA.» de Málaga, durante los días y horas siguientes:

Día 30.09.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 03.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 07.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.
Día 10.10.1988: Desde las 0 horas a las 24.

Deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Transporte
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo de Málaga.

ANEXO

Servicios mínimos

Línea: Portales de San Cayetano
Salida de Málaga: 15 horas.
Salida S. Cayetano: 8,30 horas.

Línea: Coín-Ronda
Salida de Coín: 7 horas.
Salida de Ronda: 14 horas.

Línea Sierra de Gibralfalga-Málaga
Salida de Gibralfalga: 7,30 horas.
Salida de Málaga: 13 horas.

Línea Algodonales-Málaga
Salida de Algodonales: 6,30 hoas.
Salida de Málaga: 14 horas.

Línea Villanueva de la Concepción-Málaga
Salida de Villanueva: 7 horas.
Salida de Málaga: 18,30 horas.

Línea Moclinejo-Málaga
Salida de Moclinejo: 8 horas.
Salida de Málaga: 18 horas.

Línea Antequera-Villanueva de la Concepción
Salida de Vva. de la Concepción: 8 horas.
Salida de Antequera: 13 horas.

Línea El Burgo-Yunquera-Alozaina-Casarabonela-Málaga
Salida de El Burgo: 6,30 horas.
Salida de Málaga: 17 horas.

Todas las líneas anteriormente citadas serán cubiertas por un autobús en cada servicio con su personal correspondiente.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 20 de septiembre de 1988, por la que se autorizan las tarifas de la Unión Local de Autónomos del Taxi de la ciudad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas para la Unión Local de Autónomos del Taxi de la ciudad de Cádiz que a continuación se relaciona, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base:	
Bajada de bandero	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por hora de parado	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 6 cms.	34 ptas.
Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
Servicios mínimos	200 ptas.

C) Servicios especiales:

Retorno al Polígono Industrial Zona Franca	31 ptas.
Recogida de viajeros en Estación FF.CC. y Muelle.	51 ptas.
Entrada en diques, astilleros, espigones de la Caleta, San Felipe y puerto Zona Franca	64 ptas
Corpus, Carnavales, Trofeo, bodas y bautizos, Semana Santa (Jueves y Viernes Sonto)	20 %

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Estas tarifas tendrán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de la provincia de Jaén.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, en su sesión del día 2 de septiembre de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
1. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	
Por cada m ³ hasta 40 m ³ /bimestre	20 ptas/m ³
Por cada m ³ que exceda de 40 m ³ /bimestre	50 ptas/m ³
Mínimo bimestre 8 m ³	160 ptas/bimestre
2. Ayuntamiento de Jódar (Jaén)	
A) Uso doméstico	
a) Cuota fija trimestral con derecho al consumo de 18 m ³ al trimestre	150 ptas/trimestre
b) Por cada m ³ de agua consumida sobre el mínimo anterior y hasta 36 m ³ al trimestre se pagará	16 ptas/m ³
c) Por cada m ³ de agua consumida que exceda del bloque anterior hasta 70 m ³ al trimestre se pagará	45 ptas/m ³
d) Por cada m ³ de agua consumida que exceda del bloque anterior al trimestre se pagará	75 ptas/m ³
B) Uso industrial	
a) Cuota fija trimestral, con derecho al consumo de 30 m ³ /trimestre	450 ptas/trimestre
b) Por cada m ³ de agua consumida sobre el mínimo establecido en el epígrafe anterior, y hasta 45 m ³ /trimestre, se pagará	25 ptas/m ³
c) Por cada m ³ de agua consumida que exceda del bloque anterior al trimestre, se pagará	45 ptas/m ³

C) Uso especial para jardines y piscinas	
a) Con contador independiente para estos usos, se pagará por cada m ³ de agua consumida al trimestre	100 ptas/m ³
b) Con contador común para uso doméstico y para este uso especial: Hasta 36 m ³ de consumo se considerará uso doméstico con aplicación de las tarifas correspondientes. El exceso sobre 36 m ³ se gravará por m ³ al trimestre en	100 ptas/m ³

Sevilla. 21 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de julio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de la provincia de Granada (BOJA núm. 61, de 2.8.88).

Habiéndose producido error en la publicación de la mencionada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.511, columna 1ª, línea 59, donde dice: «Ayuntamiento de Cuéllar Vega (Granada)», debe decir: «Ayuntamiento de Cullor Vega (Granada)».

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de abril de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se declara obligatorio en las provincias de Almería, Huelva y Jaén, el saneamiento del ganado vacuno de producción láctea.

El elevada nivel de ejecución que han alcanzado determinadas áreas del territorio de la Comunidad Autónoma, en materia de Saneamiento Ganadero, aconsejan intensificar al máximo las actuaciones.

Vistos los informes epizootiológicos de los Directores Provinciales de las Campañas y los artículos 1º y 2º de la Orden de 6 de mayo de 1988, que facultan a esta Dirección General para declarar la obligatoriedad de las Campañas en aquellas áreas geográficas que se considere conveniente difundir la acción sanitaria.

En consecuencia esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Artículo 1º. Se declara obligatorio en las provincias de Almería, Huelva y Jaén el saneamiento del ganado vacuno de producción láctea.

Artículo 2º. La Campaña se realizará de acuerdo con las normas que se especifican en la Orden de 6 de mayo de 1988.

Artículo 3º. Los animales procedentes de explotaciones enclavadas en las citadas provincias, y pertenecientes a especies de saneamiento obligatorio, no podrán circular con destino a vida si no proceden de explotaciones saneadas a han sido sometidos a saneamiento, según su edad.

Artículo 4º. Los animales que sean introducidos en explotaciones pertenecientes a estas provincias procederán de explotaciones en las que se halla efectuado el saneamiento.

Artículo 5º. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 5 de julio de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

VACUNO PRODUCCION LACTEA

	CENSO SANEABLE	CENSO SANEADO 1.987	% POSITIVIDAD 1.987	CENSO PENDIENTE SANEAMIENTO	% POSITIVIDAD MEDIO PREVISTO	Nº ANIMALES A SACRIFICAR	INDEMNIZACION PESETAS
ALMERIA	3.691	2.650	13	1.041	13	471	17.898.000
HUELVA	10.305	305	6'2	10.000	29	3.010	114.380.000
JAEN	14.379	6.190	6'6	8.189	20	2.043	108.034.000
TOTALES	28.375	9.145	-	19.230	22	6.324	240.312.000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se concede una subvención, por importe de ciento veinticinco mil pesetas, al Colegio provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba.

Vista el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por el Presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba, para que le sea concedida una subvención destinada a sufragar gastos derivados de unas Jornadas de Administración Local en dicha capital.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba, con la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, para sufragar gastos derivados de unas Jornadas de Administración Local en dicha capital.

Segundo. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de Córdoba.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de confor-

midad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo. En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvto. J.A.
ADAMUZ	3.900.000	1.950.000	1.514.370
ALCARACEJOS	4.035.000	2.017.500	1.566.791
ARORA	1.854.992	927.496	720.293
BAENA	21.761.557	10.880.778	8.450.012
BELALCAZAR	7.295.000	3.647.500	2.832.649
BELÉN	5.489.004	2.744.501	2.131.379
BENAMEJÍ	4.393.974	2.196.967	1.706.180
BUJALANCE	5.893.308	2.946.654	2.288.371
CABRA	6.498.156	3.249.078	2.523.234
CANETE DE LAS TORRES	4.000.000	2.000.000	1.553.200
CARCABUEY	3.734.434	1.867.217	1.450.081
CARLOTA, LA	17.110.000	8.217.170	6.381.454

CARPIO, EL	4.618.662	2.055.842	1.596.567
CASTRO DEL RIO	15.700.774	7.850.387	6.096.611
DOÑA MENCIA	5.056.006	2.528.003	1.963.247
DOS TORRES	7.471.800	3.735.900	2.901.300
ENCINAS REALES	5.700.000	2.850.000	2.213.310
ESPIEL	5.208.078	2.604.039	2.022.297
FERNAN NUÑEZ	6.887.696	3.443.848	2.674.492
FUENTE TOJAR	2.572.846	1.286.423	999.036
GRANJUELA	2.200.434	1.083.798	841.678
GUADALCAZAR	3.840.000	1.730.740	1.344.093
GUJO	1.960.606	965.672	749.941
HORNACHUELOS	6.178.858	3.089.430	2.399.251
IZNAJAR	2.844.448	1.600.424	1.242.889
LUCENA	7.181.216	3.590.608	2.788.466
LUQUE	10.320.000	5.160.000	4.007.256
MONTENAYOR	4.215.752	2.107.876	1.636.977
MONTILLA	10.136.492	5.068.246	3.936.000
MONTOYO	13.965.037	6.982.518	5.422.623
MONTURQUE	4.440.000	2.220.000	1.724.052
MORILES	4.835.000	2.417.500	1.877.431
ORIOJO	5.060.000	2.473.393	1.920.837
PALENCIANA	4.260.000	2.130.000	1.654.158
PEDRO ABAD	4.550.000	2.275.000	1.766.765
PEDROCHE	4.330.000	2.160.000	1.677.456
POSADAS	10.800.000	5.400.000	4.193.640
PRÍDGO DE CORDOBA	16.917.062	8.458.351	6.568.755
PUNTE GENIL	7.402.898	3.701.450	2.874.546
RABOLA, LA	3.796.360	1.898.180	1.474.127
RUTE	8.165.263	4.082.631	3.170.571
SANTA EUFEMIA	4.000.000	2.000.000	1.553.200
TORRECAMPO	4.008.000	2.004.000	1.556.306
VALENZUELA	3.089.572	1.544.786	1.199.681
VALESEQUILO	4.193.050	1.925.800	1.495.576
VICTORIA	3.513.042	1.756.521	1.364.114
VILLA DEL RIO	5.679.282	2.839.641	2.205.265
VILLAFRANCA	10.104.000	4.650.025	3.611.209
VILLAHARTA	1.448.056	724.028	562.280
VVA. DEL DUQUE	4.578.000	2.289.000	1.777.637
VVA. DEL REY	4.962.142	2.480.997	1.926.742
VILLARALTO	2.614.977	943.130	732.435
VILLAVICIOSA	7.695.000	3.847.500	2.987.969
VISO, EL	4.171.730	2.085.865	1.619.883
ZUHEROS	2.540.000	1.016.000	789.026
DIPUTACION PROVINCIAL	<u>19.913.648</u>	<u>8.646.352</u>	<u>6.714.757</u>
TOTAL	359.091.212	176.348.785	136.952.466

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10'50% más el 0'40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, o los efectos consiguientes.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Zuheros (Córdoba).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), una subvención de seiscientos setenta y dos mil pesetas (672.000) para la mejora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 15 de septiembre de 1988.- El Director, Tomás de Azacárate y Bang.

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Adra (Almería).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Adra (Almería), una subvención de diecinueve millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas (19.184.641) para la adquisición de material de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 15 de septiembre de 1988.- El Director, Tomás de Azacárate y Bang.

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1988, se ha concedido a la Diputación de Huelva, una subvención de dos millones seiscientos veinticinco mil pesetas (2.625.000) para la adquisición de material que mejore la gestión de los residuos sólidos de la provincia, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 15 de septiembre de 1988.- El Director, Tomás de Azacárate y Bang.

RESOLUCION de 15 de julio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de septiembre de 1988, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención de quince millones de pesetas (15.000.000) para la construcción del vertedero controlado de la Mancomunidad Costa de Huelva, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 15 de septiembre de 1988.- El Director, Tomás de Azacárate y Bang.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2458/88, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, contra la resolución de la Presidencia

de la Junta de Andalucía de 19 de mayo de 1988, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto por dicha Cámara contra el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2458/88.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de septiembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista, a Viajar Realmente, S.A., con el núm. 1919 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27.1.88, a instancias de D. Rodrigo Martín Orus, en nombre y representación de «Viajar Realmente, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el art. 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los art. 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista,

Esto Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre; ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, a «Viajar Realmente, S.A.», con el número 1.919 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), Avda. Palma de Mallorca, nº 15. Edificio España, 2º F, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, por lo que se modifica la de 10 de marzo de 1988, que regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal.

La Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en los sectores comercial y artesanal, en su artículo 8, atribuye competencias a los Delegados Provinciales de esta Consejería para resolver los expedientes que se deduzcan en aplicación de esta norma.

Habida cuenta del tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden, la experiencia práctica nos muestra la necesidad de

agilizar el procedimiento, ya que la aplicación puntual de dicha Orden ha revelado ciertos inconvenientes, que provocan dilaciones innecesarias que se tratan de resolver con la modificación en la tramitación de los expedientes, que establece la presente Orden.

En su virtud, y a propuesta de la Directora General de Comercio y Artesanía, de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 10 de marzo de 1988, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo 1º. El artículo 3º de la Orden de 10 de marzo de 1988, queda redactado como sigue:

«Por los Delegados Provinciales se determinarán las subvenciones, atendiendo a los criterios establecidos. La Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía, tras los trámites administrativos procedentes, previa fiscalización del expediente y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Consejera, que por esta misma disposición otorga, dictará Resolución».

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras.

Las necesidades surgidas como consecuencia de carencia de medios personales y materiales suficientes para la realización de los trabajos de dirección técnica auxiliar de obras, obligan a adoptar las medidas oportunas para paliar tales deficiencias. Por ello, se hace preciso proceder a la contratación de estos trabajos conforme establece el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Para la consecución de este objetivo, y al amparo de la legislación vigente en materia de contratación, se hace necesaria la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, que ha de regir los contratos para la ejecución de trabajos específicos de dirección técnica auxiliar de obras.

A estos fines, y con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de los trabajos citados por el sistema de concurso público, emitido informe favorable por el Asesor Técnico de Recursos de esta Consejería, con fecha 19 de septiembre de 1988, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ANEXOPLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Modelo Tipo para la contratación, mediante concurso público, del trabajo específico de dirección técnica auxiliar de obras.

1. Objeto y régimen jurídico.
2. Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
3. Plazo de ejecución.
4. Forma de adjudicación.
5. Documentación general a presentar por el contratista.
6. Fianza.
7. Presentación y apertura de proposiciones.
8. Formalización del contrato.
9. Programa de trabajo.
10. Director del trabajo.
11. Régimen de pagos.
12. Penalidades y causas de resolución del contrato.
13. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente.

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones de contratación de la Dirección Técnica Auxiliar de las obras que se referencian en el apartado A del Cuadro Resumen, que se adjunta como modelo / único.

1.2. El Contrato se registrará por lo establecido en este Pliego y por el de Condiciones Técnicas, y para lo no previsto en los mismos será de aplicación el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajo específico y concreto, no habituales y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1983, de 8 de abril, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones de aplicación.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS:

2.1. El presupuesto total del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria, consignada en el apartado C del referido Cuadro.

En el presupuesto del contrato se entiende comprendido todos los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

2.2. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas, que se deriven para la Administración, del cumplimiento del contrato.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

2.4. El presupuesto podrá sufrir alteración si el proyecto primitivo experimentase a lo largo de su ejecución alguna modificación. En este caso, los honorarios se reajustarán en la proporción correspondiente, según la tarifa / aplicable, a la diferencia registrada en el presupuesto del proyecto modificado.

Si en la adjudicación del proyecto, por la empresa adjudicataria se hubiere efectuado baja sobre el presupuesto de contrata, los honorarios de dirección técnica auxiliar se verán reducidos en la proporción que suponga dicha baja sobre el indicado presupuesto.

3.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del trabajo será el que se fije para la ejecución de las obras, que igualmente se consigna en el apartado D del Cuadro / Resumen.

En lo concerniente a la eventual prórroga del plazo se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre y cuando medien causas justificadas a juicio de la Administración y sin que en ningún caso suponga alteración de la remuneración establecida.

Esta prórroga habrá de ser autorizada por el órgano de contratación

4. FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por concurso y a tal efecto el órgano de contratación resolverá en relación con las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el historial de los participantes al mismo.

La Administración se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si ninguno de los concursantes reúne suficientes condiciones para el / trabajo a desarrollar.

5. DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

- Curriculum Vitae.

- Fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del título de Arquitecto Técnico que igualmente se consigna en el apartado E del Cuadro Resumen.

- Relación de medios personales y materiales de que dispongan.

- Declaración responsable justificativa de encontrarse, al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad / Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

- Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditar la concesión de la correspondiente compatibilidad, / así como su sometimiento a la normativa vigente en el momento de la contratación, de ser adjudicatario. De no estar sujeto, deberá presentar declaración expresa en dicho sentido.

6. FIANZA

El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de la fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

7. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

7.1. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el lugar y dentro del plazo que se señale en el anuncio de la licitación.

En la portada de dicho sobre se indicará el título del trabajo así como la persona proponente.

7.2. Las proposiciones constarán de un sólo sobre que contendrá la documentación relacionada en el epígrafe 5.

7.3. La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo señalado en el anuncio de la licitación / para la presentación de las mismas, y se llevará a cabo ante la Mesa de Contratación de la que formará parte necesariamente un representante del Gabinete Jurídico y otro de la Intervención General. Si dicho día hábil fuese para la apertura de proposiciones cayera en sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

7.4. La Mesa de Contratación procederá previamente a la apertura / del sobre conteniendo la documentación exigida en el epígrafe 5, calificándolos y procediendo seguidamente en acto público a dar cuenta de las proposiciones admitidas, que serán sometidas a informe de los servicios técnicos.

8. FORMALIZACION DEL CONTRATO

8.1. El contrato a formalizar tiene la naturaleza que le otorga los artículos 4.2 de la Ley de Contratos del Estado, 7 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de Julio, y se / extenderá en documento administrativo.

8.2. El Organismo de Contratación y el adjudicatario quedan obligados a otorgar el contrato administrativo dentro de los treinta días siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

8.3. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas / Físicas, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta / del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se / refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de / obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese ven- cido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudica- ción.

- Documento que justifique estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma y, en su caso, de la Seguridad Social.

- Justificación documental de no encontrarse incurso en causa alguna que le imposibilite para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, así como tam- poco estar sujeto a la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Al- tos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de capacidad para contratar podrá acreditarse mediante / testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si di- cho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser au- tituado por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo pre- visto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Instrucciones o Normas del mis- mo, así como bajo la dependencia y conforme a las instrucciones de la Dirección Técnica de las obras. En consecuencia, no podrá la Dirección Técnica Auxiliar sin el consentimiento de la Dirección Técnica Superior adoptar decisiones que puedan significar alteración o modificaciones en las unidades, las cuales sien- pre han de estar aprobadas previamente.

El trabajo se realizará en la propia obra, sin perjuicio del traba- jo de gabinete que hubiera de efectuarse, en su caso, con la obligación de asis- tir para asegurar su adecuada realización, a las reuniones y entrevistas que / fueran necesarias, a dicho objeto, a juicio del Director de los trabajos, con- rriendo de cuenta y riesgo del adjudicatario cuantos desplazamientos precisara efectuar.

La Dirección Técnica Auxiliar será responsable subsidiaria de la Di- rección Técnica en la ejecución del proyecto, que habrá de realizarse conforme a las prescripciones técnicas aprobadas, y cuidando de que las mismas se real- cen dentro del plazo establecido.

10. DIRECTOR DEL TRABAJO

Directamente responsable del trabajo se nombrará un Director con titulación suficiente en la persona de funcionario o representante de la Admi- nistración. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la com- probación y vigilancia de los trabajos, y en especial, las que le asigne el ór- gano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, y en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde que aquéllos se hubiere / producido.

Durante la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la / Administración contratante podrá inspeccionar las mismas para su mejor desa- rrollo.

11. REGIMEN DE PAGOS

El pago de los honorarios de la Dirección Técnica Auxiliar se rea- lizará previa presentación de las correspondientes minutas, proporcionalmente al volumen de la obra ejecutada.

12. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

12.1. En el supuesto de que el trabajo no se preste con sujeción a lo previsto en las Normas e Instrucciones establecidas en el Pliego de Pres- cripciones Técnicas, se satará a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 del Reglamento General de Contratación del Estado, y ello sin perjuicio de lo dis- puesto en el artículo 139, párrafo 2º de dicho Reglamento.

12.2. Las causas de resolución serán las previstas en el artículo / 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además, se considera co- mo causa de resolución la información comprobada a tercero por parte del ad- judicatario.

13. PREROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimen- to, pudiendo modificarlos y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Es- tado y Reglamento de su aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe / del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Anda- lucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, re- solución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el / órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía admi- nistrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administra- tivo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

CUADRO RESUMEN

MODELO UNICO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRA- TACION, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO, DEL TRABAJO ESPECIFICO DE DIRECCION TECNICA AUXILIAR DE OBRAS.

A. OBJETO

--

B. PRESUPUESTO

--

C. APLICACION PRESUPUESTARIA

--

D. PLAZO DE EJECUCION

El de duración de las obras

E. TITULACION

Arquitecto Técnico

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1988, sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente de cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 20 de noviembre de 1987 sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 9 de junio de 1988 en lo relativo a los apartados segundo y tercero de la Resolución y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 41.3 de la Ley del Suelo, de conformidad con la citada resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, la Resolución de esta Consejería de 20 de noviembre de 1987 y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.a) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el expediente de cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 20 de noviembre de 1987 sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas por cuanto las modificaciones introducidas son acordes con la Resolución, así como las correcciones de erratas contenidas en el apartado 2 del volumen «Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas en cumplimiento de la Resolución de 20 de noviembre de 1987 referente a su aprobación definitiva», con las observaciones que se señalan en el apartado segundo.

Segundo. Efectuar la subsanación de las deficiencias que se señalan a continuación:

1. La actuación viaria AV-11 debería concretarse si es Sistema General o Local, ello consecuente con el sistema de obtención y gestión del suelo elegido.

2. El Plan Especial de los márgenes del ferrocarril habrá de clarificarse en cuanto a su programación, ya que en el Programa de Actuación y fichas de valoración se programa en el segundo cuatrienio y en cambio en las Normas Urbanísticas aparece programado en el primero.

Tercero. Cumplimentadas las previsiones realizadas en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas elaborará un Texto Refundido que elevará a esta Consejería para su debido diligenciado en el plazo de cuatro meses.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de julio de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se autoriza a Pemanor, SA, la instalación y explotación de una estación depuradora, cetárea

y depósito regulador, en una parcela ubicada en el puerto pesquero de Marbella.

Visto el expediente instruido a instancias de D. Francisco Ruiz Martín, en nombre y representación de Pemanor, SA., para la instalación y explotación de una Estación Depuradora, Cetárea y Depósito Regulador, en una parcela de 450 metros cuadrados, ubicada en la zona de servicio del puerto pesquero de Marbella (Málaga), siendo la superficie a ocupar por los tanques de depuración de 43 metros cuadrados, estanques de la Cetárea 47,25 metros cuadrados y estanques del depósito regulador 30 metros cuadrados, todo ello con arreglo al proyecto que figura unido al expediente nº 78 de este Centro y

Resultando: Que por resolución de 27 de enero de 1988, la Consejería de Obras Públicas y Transportes otorgó concesión administrativa a Pemanor, SA para la ocupación de la parcela de terreno situada en la zona de servicio del puerto pesquero, a fin de llevar a cabo la construcción de las obras recogidas en el proyecto.

Esta Dirección General de Pesca, en uso de las facultades que le están atribuidas, ha tenido a bien autorizar la instalación y explotación de la Estación Depuradora, Cetárea y Depósito Regulador, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: La autorización para la Estación Depuradora y Cetárea se concede por un periodo de diez años. En cuanto al depósito Regulador, la autorización se otorga por un plazo de un año. Estos periodos serán prorrogables a petición del interesado, y se contarán a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Segunda: Las obras y emplazamientos de la Estación Depuradora, Cetárea y Depósito Regulador, se ajustarán, estrictamente, a la memoria y planos del proyecto presentado.

Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de iniciación de las obras.

Tercera: Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrán destinar a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar. Asimismo, no podrán ser cedidas sin la previa autorización de la Dirección General de Pesca.

Cuarta: En estas instalaciones no podrán realizarse, bajo ningún concepto, la primera venta de los productos procedentes de la pesca que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde a las lonjas o lugares debidamente autorizados.

No se podrán almacenar, depositar o tratar comercialmente, especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria.

Quinta: El funcionamiento y entrada en servicio de estas instalaciones estará supeditado a la tramitación para la inscripción de la industria en el Registro Sanitario de Alimentos, y a la inspección previa y correspondiente autorización por el organismo competente en materia sanitaria, en la forma prevista en el Real Decreto 1512/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura.

Sexta: Se observará el cumplimiento de cuanto disponen las OOMM. de 25 de marzo de 1970 (Boletines Oficiales del Estado números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969 y, asimismo, de lo dispuesto en el Real Decreto 1521/84 ya citado, en el Real Decreto 263/1985, de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Salubridad de los Moluscos y en la Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, que aprueba la Norma de Calidad para Moluscos Bivalvos Depurados. Se observará, igualmente, el cumplimiento de cuantas disposiciones estén vigentes o aquéllas que en su día puedan dictarse sobre la materia, y las de carácter general que le sean de aplicación.

Séptima: Para el resto de las actividades contempladas en el proyecto, tales como conservación y mantenimiento de los productos frescos y congelados, se deberán solicitar las autorizaciones legalmente procedentes.

Octava: En cualquier caso, la presente autorización no exime de la obtención de licencias, trámites, obligaciones y autorizaciones, que el titular deba cumplir u obtener, de orden administrativo, fiscal, sanitario y laboral.

Novena: La sociedad Pemanor, tendrá la obligación de franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos de la Dirección General de Pesca y a los de los Organismos competentes en materia de Sanidad. Asimismo, facilitará la labor de inspección a las autoridades encargadas de ello, conforme al Decreto 35/1987, de 11 de febrero (BOJA n.º 20 de 10.3.87), aportando la información y datos que le sean requeridos sobre las actividades desarrolladas.

Décimo: Esta autorización caducará, previa formación del expediente al efecto, por incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia o de alguna de las condiciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 1988.- El Director General, Fernando González Vila

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre (vigente en todo lo que no se oponga por el Decreto 62/1988, de 2 de marzo), desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma, concretando así las atribuciones del Consejero de Gobernación, de los Consejeros y Directores o Presidentes de Organismos Autónomos y de los órganos especializados de la Consejería de Gobernación.

Por otra parte, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, estableció la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales tanto a nivel central como periférico. La política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47, apartado 2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Secretario General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales, las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos y licencias previstas en la legislación vigente.
- b) La autorización del período anual de vacaciones.
- c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- e) La incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves.
- f) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- g) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- h) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.
- i) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- j) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- k) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Segundo. Se delegan en los Gerentes Provinciales del I.A.S.S., en relación con el personal destinado en los servicios periféricos, las siguientes competencias:

- a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de las faltas leves.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos así como la contratación del personal temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencias a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

g) La concesión de autorización respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Gerentes Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), y j) serán comunicadas a la Secretaría General del I.A.S.S., mediante la remisión de copia de la Resolución con carácter inmediato a su adopción.

Cuarto. Todas las facultades que se delegan por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por esta Gerencia, sin perjuicio de las atribuciones de los Gerentes Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Quinto. El Gerente del I.A.S.S. podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Sexto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Séptimo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1988.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se resuelve conceder autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de bachillerato Salliver, de Fuengirola (Málaga).

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro «Salliver» de Fuengirola (Málaga) en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento, con la clasificación provisional correspondiente,

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio Provincial de Inspección, la Unidad Técnica de Construcciones y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de

mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial de Centros al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Málaga.
Municipio: Fuengirola.
Localidad: Fuengirola.
Denominación: «Salliver».
Código del Centro: 29700217.
Domicilio: Avda. de Finlandia, n.º 265.
Titular: D. José Revillas Ruiz.

Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos o tres cursos como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 7 de septiembre de 1988, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro docente privado de Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis M^o Álvarez-Ossorio Moreno, en su calidad de representante de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del Centro Privado de Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Sor Angela de la Cruz, n.º 11 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 26 de febrero de 1975, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», a favor de Hijas de la Cruz;

Resultando que Hijas de la Cruz, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla D. Francisco Rosales de Salamanca, con el n.º 1.571, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», quedando representada por el Rvda. Padre Luis María Álvarez-Ossorio Moreno, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistas la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del

Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, conceder:

1.º El cambio de titularidad del Centro docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús», que en la sucesivo la ostentará la Fundación Cultural Privada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» que como cesionario queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2.º El cambio de denominación actual del Centro docente Privado «Sagrado Corazón de Jesús» por el de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Sagrado Corazón de Jesús».

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica Escuela Profesional de la Sagrada Familia-Blanca Paloma, de Sevilla.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Visto el expediente instruido por D. José Manuel Carballar Mestre, en su calidad de Director del Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizada éste las obras previstas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 41005919, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma», con domicilio en c/ Jilguera, s/n - Bda. de los Pajaritos de Sevilla.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el consejero de

Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en Preescolar (Párvulos), al Centro docente privado de Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Caparrós Lupiáñez, en su calidad de Director Gerente del Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Banda del Mar, nº 3 de Málaga, en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 29005527, tiene autorización definitiva de 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 22 de agosto de 1975;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Fundación Cultural Privada».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el mencionado Centro reúne los requisitos necesarios de capacidad, instalaciones y personal docente de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares al Centro docente Privado de Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», con domicilio en c/ Banda del Mar, nº 3 de Málaga, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 11 unidades de Educación General Básica para 440 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de septiembre de 1988, por la que se resuelve el concurso convocado por lo de 22 de febrero de 1987, sobre aprobación de proyectos de introducción a la informática en la enseñanza no universitaria, de acuerdo con las previsiones del Plan Alhambra y adjudicaciones de material correspondiente.

Con el fin de proseguir el desarrollo del «Plan Alhambra» en su

objetivo de introducción a la Informática en la enseñanza no universitaria, la Consejería de Educación y Ciencia, por Orden de 22 de febrero de 1987, convocó concurso público de selección de Centros docentes de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional, Bachillerato, Centros de Enseñanzas Integradas y Centros de Enseñanzas Artísticas, para la realización de proyectos de enseñanza y aplicación de la Informática a la Educación.

En el punto noveno de la citada Orden se establece que la Consejería de Educación y Ciencia determinará los Centros seleccionados.

En virtud de cuanto antecede, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden y adjudicar a dichos proyectos el equipamiento para desarrollarlos.

Segundo. La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos contenidos en los proyectos sobre la situación del profesorado que va a llevarlos a cabo y la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, como a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establezca esta Consejería.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden, así como a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA: ALMERÍA

Centro	Localidad	Dotación concedida
Instituto de Bachillerato	ABRA	Dotación completa
C.P. "Velázquez"	ALBÓX	Dotación completa
I.F.P. "Martín García Ramos"	ALBOX	Dotación completa
I.F.P. "El Argar"	ALMERIA	Dotación completa
I.B. "Al-Andalus"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "Madre de la Luz"	ALMERIA	Dotación completa
Coop. "Ciudad de Almería"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "San Tesifón"	BERJA	Dotación completa
C.P. "Federico García Lorca"	CARBONERAS	Dotación completa
C.P. "Tierno Galván"	EL EJIDO	Dotación completa
I.F.P. "Múrgia"	EL EJIDO	Dotación completa (inc. Módulo profesional)
C.P. "Soledad Alonso Drysdale"	GADÓR	Dotación completa
C.P. "Solymar"	MATAGORDA (EJIDO)	Dotación completa
C.P. "Virgen de la Paz"	PUEBLA DE VICAR	Dotación completa
C.P. "Las Marinas"	ROQUETAS DE MAR	Dotación completa
C.P. "Miguel Zubeldia"	SERON	Dotación completa
C.P. "Sagrado Corazón"	TIJOLA	Dotación completa
C.P. "Severo Ochoa"	VELEZ-RUBIO	Dotación completa
C.P. "Antonio Machado"	ROQUETAS DE MAR	Dotación completa
C.P. "Urbina Carrera"	CANTORIA	Dotación completa
I.B. Mixto	ALBOX	Dotación completa
C.P. "Lomá de Santo Domingo"	EL EJIDO	Dotación completa
C.P. "Ave María del Quemadero"	ALMERIA	Dotación completa
C.P. "Padre González Ros"	SORBAS	Dotación completa
C.P. "Las Canteras"	MAÇAEL	Dotación completa

PROVINCIA: CADIZ

Centro	Localidad	Dotación concedida
I.F.P. "Torrealmirante"	ALGECIRAS	Dotación incompleta
C.P. "Juan Ramón Jiménez"	ALGECIRAS	Dotación completa
Instituto B. Mixto nº 3	ALGECIRAS	Dotación completa
Instituto B. Mixto nº 2	ALGECIRAS	Dotación completa

PROVINCIA: CADIZ (Cont.)

Centro	Localidad	Dotación Concedida
I.B. "Isla Verde"	ALGECIRAS	Dotación completa
C.P. "Giner de los Ríos"	BARBATE	Dotación completa
C.P. "Barca de la Florida"	BARCA DE LA FLORIDA	Dotación completa
C.P. "San Juan de Ribera"	BORNOS	Dotación completa
C.P. "Fernán Salvochea"	CADIZ	Dotación completa
C.P. "Carlos III"	CADIZ	Dotación incompleta
Colegio "S. Fco. de Asía"	CADIZ	Dotación completa
C.P. "Viento de Levante"	CADIZ	Dotación completa
Ext. "Varcárcel" de I.B. "Rosario"	CADIZ	Dotación completa
I.F.P. Politécnico	CADIZ	Dotación completa
I.F.P. "Telegrafía sin Hilos"	CADIZ	Módulo diseño y robot.
Escuela A. Aplicadas y O. Art.	CADIZ	Módulo diseño y robot.
Colegio Salesianos S. Ignacio	CADIZ	Módulo diseño y robot.
C.P. "El Colorado"	CONIL	Dotación completa
I.F.P. "Pablo Picasso"	CHICLANA	Dotación incompleta
C.P. "Maestro Manuel Aparcero"	CHIPIONA	Dotación completa
I.F.P. "Mar de Cádiz"	PUERTO DE SANTA MARIA	Dotación completa
C.P. "Las Banderas"	PUERTO DE SANTA MARIA	Dotación completa
I.B. "Ñuñoz Seca"	PUERTO DE SANTA MARIA	Dotación completa
C.P. "Antonio Machado"	GRAZALEMA	Dotación completa
I.B. "Alvar Nuñez"	JEREZ FRONTERA	Dotación completa
I.F.P. "Andrés Benítez"	JEREZ FRONTERA	Dotación completa
E.P.A. "Aljibe"	JEREZ FRONTERA	Aprobado
C.P. "Montelegre"	JEREZ FRONTERA	Dotación completa
I.B. Mixto nº 4	JEREZ FRONTERA	Dotación completa
C.P. "Sagrada Familia"	JEREZ FRONTERA	Dotación completa
I.F.P. "Mediterráneo"	LA LINEA	Dotación incompleta
I. Bachillerato nº 2	LA LINEA	Dotación completa
C.P. "La Atunara"	LA LINEA	Dotación completa
C.P. "Reyes Católicos"	PUERTO REAL	Dotación completa
C.P. "Río San Pedro"	PUERTO REAL	Dotación completa
C.P. "Juan XXIII"	PUERTO REAL	Dotación completa
C.P. "San José de Glasanz"	ROTA	Dotación completa
Compañía de María E.G.B.	SAN FERNANDO	Aprobado
I.B. "Francisco Pacheco"	SANLUCAR BARRAMEDA	Dotación completa
C.P. "Maestra R. Zarate"	SANLUCAR BARRAMEDA	Dotación completa
C.P. "Reina Sofía"	UBRIQUE	Dotación completa
C.C. de Educación Especial	VILLAMARTIN	Dotación incompleta
C.P. "Fernando Hué"	ZAHARA DE LA SIERRA	Dotación completa
I.B. "Baeo Claudia"	TARIFA	Dotación completa
I.F.P. "Telegrafía sin Hilos"	CADIZ	Dotación completa
I.B. "Rafael Alberti"	CADIZ	Dotación completa
I.B. Mixto	ARCOS DE LA FRONTERA	Dotación Completa

PROVINCIA: CORDOBA

C.P. "Rodríguez Vega"	ALMENDILLA	Dotación completa
C.P. "Juan Rufo"	CORDOBA	Dotación incompleta
C.P. "Averroes"	CORDOBA	Dotación incompleta
C.P. "San Lorenzo"	CORDOBA	Dotación completa
I.B. "La Fuensanta"	CORDOBA	Dotación completa
I.F.P. "Fuensanta"	CORDOBA	Dotación completa
I.B. "López Neyra"	CORDOBA	Dotación completa
C. Bética-Mudarra	CORDOBA	Dotación incompleta
I.B. "Blas Infante"	CORDOBA	Dotación completa
C.P. "Luis de Góngora"	CORDOBA	Dotación completa
C.P. "Ramón y Cajal"	EL CARPIO	Dotación completa
C.P. "Antonio Valderrama"	ESPIEL	Dotación completa
I.B. "Francisco de los Ríos"	FERMAN-HUÉREZ	Dotación completa
I.B. "Ticrno Calván"	LA RAMBLA	Dotación completa
C.P. "Alfar"	LA RAMBLA	Dotación completa
C.P. "J.A. Valenzuela"	LA VICTORIA	Dotación completa
I.B. "Marqués de Comares"	LUCENA	Dotación completa
I.F.P.	LUCENA	Dotación incompleta
C.P. "El Prado"	LUCENA	Dotación completa
C.P. "Ntra.Sra.del Rosario"	LUCENA	Dotación completa
C.P. "Montealbo"	MONTABLAN	Dotación completa
C.P. "S. Francisco Solano"	MONTILLA	Dotación completa
C.P. "Gran Capitán"	MONTILLA	Dotación completa
C.P. "Antonio Carmona Sosa"	PALMA DEL RIO	Dotación completa
Instituto de Bachillerato	PEÑARROYA	Dotación completa
I.B. "Los Pedroches"	POZOBLANCO	Dotación completa
C.P. "El Prado"	PRIEGO DE CORDOBA	Dotación completa
I.F.P. "Fernando III, el Santo"	PRIEGO DE CORDOBA	Dotación incompleta
C.P. "Carmen Pantión"	PRIEGO DE CORDOBA	Dotación completa

PROVINCIA: CORDOBA (Cont.)

Centro	Localidad	Dotación Concedida
C.P. "Urbano Palma"	SANTAELLA	Dotación completa
Sección de F.P.	SANTAELLA	Dotación incompleta
PROVINCIA: GRANADA:		
C.P. "Tinar"	ALBOLOTE	Dotación completa
C.P. "Marín Ocete"	ALFACAR	Dotación completa
C.P. "San Miguel"	ALMUECAR	Dotación completa
I.B. "Illiberis"	ATARFE	Dotación completa
C.P. "Juan XXIII"	CANILES	Dotación completa
C.P. "Ntra. Sra. de la Cabeza"	CAPILEIRA	Dotación incompleta
C.P. "Sacratif"	CARCUNA	Dotación completa
C.P. "Ntra.Sra. del Carmen"	CASTELL DE FERRO	Dotación completa
C.P. "Mures"	GULLAR	Dotación completa
I.B. "Mariana Pineda"	GRANADA	Dotación completa
I.F.P. "Virgen de las Nieves"	GRANADA	Dotación completa
I.B. "Padro Suárez"	GRANADA	Dotación completa
I.B. "La Chana"	GRANADA	Dotación completa
C.P. E.P.A. Ext. Sta. Juliana	GRANADA	Dotación completa
C.P. "28 de Febrero"	GRANADA	Dotación completa
I.B. "Albayzin"	GRANADA	Dotación completa
I.B. "Pedro A. de Alarcón"	GUADIX	Dotación completa
C.P. "Ruiz del Peral"	GUADIX	Dotación completa
I.B. "La Sagra"	HUESCAR	Dotación completa
C.P. "San Isidro"	HUETOR TAJAR	Dotación completa
I.B. "Diego de Siloe"	ILLORA	Dotación completa
C.P. "Alfaguara"	LOJA	Dotación completa
C. "Sagrado Corazón"	MARACENA	Dotación completa
I.F.P. "Montefrío"	MONTEFRIO	Dotación completa
C.P. "San Andrés"	MONTÉIGAR	Dotación completa
I.B. "Julio Rodríguez"	MOTRIL	Dotación completa
I.B. "Javier de Burgos"	MOTRIL	Dotación completa
I.B. Ext. Julio Rodríguez	MOTRIL	Dotación completa
Escuela A.A. y O.A.	MOTRIL	Módulo diseño y robot.
Instituto Formación Profesional	ORGIVA	Dotación completa
C.P. "San Sebastián"	PADUL	Dotación completa
I.F.P. Pinos Puente	PINOS PUENTE	Dotación completa
C.P. "San Roque"	PITRES	Aprobado
C.P. "Ntra. Sra. Rosario"	PORTUGOS	Dotación incompleta
C.P. "Reina Isabel"	PURULLENA	Dotación completa
C.P. "Sanchez Velayos"	UGIJAR	Dotación completa
C.P. "Santo Angel"	ZUJAR	Dotación completa

PROVINCIA: HUELVA

Centro	Localidad	Dotación Concedida
C.P. "Lope de Vega"	ALMONTE	Dotación completa
C.P. "José Nogales"	ARACENA	Dotación completa
I.B. "Guadiana"	AYAMONTE	Dotación completa
I.B. "La Orden"	HUELVA	Dotación completa
I.B. "Alonso Sanchez"	HUELVA	Dotación completa
C.P. "Arias Montano"	HUELVA	Dotación completa
C.P. "Doñana"	HUELVA	Dotación completa
C.P. "Virgen del Pilar"	HUELVA	Dotación completa
C.P. "Juvenal de Vega"	HUELVA	Dotación completa
C.P. "Odon Betanzos"	HUELVA	Dotación completa
C.C. "Sta. teresa Jesús"	HUELVA	Dotación completa
I. Politécnico de F.P.	HUELVA	Módulo diseño y robot.
I.B. "Pedro Alonso Morgado"	LA PALMA CONDADO	Dotación completa
I. Formación Profesional	LEPE	Dotación completa
C.P. "Zenobia Camprubi"	MOGUER	Dotación completa
C.P. "San Jorge"	PALOS FRONTERA	Dotación completa
I.B. Mixto	VALVERDE CAMINO	Dotación completa

PROVINCIA: JAEN

C.P. "Ruiz de Gordo"	ANDUJAR	Dotación completa
I.B. "Rey Alhajar"	ARJONA	Dotación completa
C.P. "García Morente"	ARJONILLA	Dotación completa
I.F.P. "Andrés de Vandelvira"	BAEZA	Dotación completa
I.B. "Virgen de la Paz"	BEAS DE SEGURA	Dotación completa
I.B. "Sierra de Segura"	BEAS DE SEGURA	Dotación completa
C.P. "Ramón Mendoza"	BEGIJAR	Dotación completa
C.P. "Miguel Hernández"	CASTILLO LOCUDIN	Dotación completa
I.F.P. "Sierra Mágina"	HUELVA	Dotación completa
I.B. "Auringis"	JAEN	Dotación completa
C.P. "Ruiz Jiménez"	JAEN	Dotación completa

PROVINCIA: JAEN (Contin.)

Centro	Localidad	Dotación concedida
Escuela A.A. y O. Artísticos	JAEN	Módulo diseño y robot.
C.E. Adultos "A. Machado"	JAEN	Dotación completa
C.P. "Doctor Fleming"	JDDAR	Dotación completa
C.P. "Carlos III"	LA CAROLINA	Dotación completa
EE.PP. "Sagrada Familia"	LINARES	Dotación completa
I.B. "Huerta de S. Juan"	LINARES	Dotación completa
I.B. "Castulo"	LINARES	Dotación completa
I.F.P. "Reyes de España"	LINARES	Módulo diseño y robot.
C.P. "Miguel de Cervantes"	LOPERA	Dotación completa
Instituto de F.P.	MANCHA REAL	Dotación completa
Inst.F.P. "Virgen de la Cabeza"	MARMOLEJO	Dotación completa
C.P. "Ntra. Sra. de la Paz"	MARMOLEJO	Dotación completa
I.B. "Fernando III"	MARTOS	Dotación completa
C.P. "Virgen de la Villa"	MARTOS	Dotación completa
I.F.P. y Extensión B.U.P.	MENCIBAR	Dotación completa
C.P. "Santa Teresa"	SILES	Dotación completa
I.B. "Santo Reino"	TORREDONJIMENO	Dotación completa
I.B. "Fco. de los Cobos"	UBEDA	Dotación completa
Escuela A. Aplicadas y O.A.	UBEDA	Módulo diseño y robot.
C.P. "Santiago Apóstol"	VALDEPEÑAS DE JAEN	Dotación completa
C.P. "Pintor Cristóbal Ruiz"	VILLACARRILLO	Dotación completa
C.P. "Francisco Badillo"	VILLACORDO	Dotación completa

PROVINCIA: MALAGA

Instituto de Bachillerato	JAMPANILLAS	Dotación incompleta
C.P. "S. Francisco de Asís"	ALAMEDA	Dotación completa
C.P. "Los Manantiales"	ALHAIURIN DE LA TORRE	Dotación completa
C.P. "La Parra"	ALMACHAR	Dotación completa
C.P. "Guadalhorce"	ALORA ESTACION	Dotación incompleta
I.B. "Pedro Espinosa"	ANTEQUERA	Dotación completa
I.F.P. "José Navarrio Alba"	ARCHIDONA	Dotación completa
C.P. "San Sebastian"	ARCHIDONA	Dotación completa
I.F.P. IBN "Al-Baytar"	ARROYO DE LA MIEL	Dotación incompleta
C.P. "Eduardo Océán"	BENAMOCARRA	Dotación completa
C.P. "Ntra. Sra. Rosario"	BENAOJAN	Dotación completa
C.P. "Cano-Catamón"	CARTAMA ESTACION	Dotación incompleta
C.P. "San Sebastian"	CASABERMEJA	Dotación completa
C.P. "Carazony"	COIN	Dotación completa
Instituto Formación Profesional	FUENCIROLA	Dotación incompleta
C.P. "Acapulco"	FUENCIROLA	Dotación completa
C.P. "Los Almendros"	GUARO	Dotación completa
C.P. "Los Guindos"	MALAGA	Dotación completa
I.B. "Sierra Bermeja"	MALAGA	Dotación completa
I.F.P. "Mayorazgo"	MALAGA	Dotación completa
I.B. "Barriada Belén"	MALAGA	Dotación completa
I.F.P. "Jesús Marín"	MALAGA	Dotación incompleta
I.B. "El Polo"	MALAGA	Dotación completa
I.B. "Ntra. Sra. Victoria"	MALAGA	Dotación incompleta
I.F.P. "Madre Sacramento"	MALAGA	Dotación incompleta
C.P. "Fuente Alegre"	MALAGA	Dotación completa
C.P. "El Torcal"	MALAGA	Dotación completa
C.P. "San José de Calasanz"	MALAGA	Dotación completa
I.B. "Vicente Espinel"	MALAGA	Dotación completa
I.B. "Cánovas del Castillo"	MALAGA	Módulo diseño y robot.
I.F.P. "Mare Nostrum"	MALAGA	Módulo diseño y robot.
I.B. "Emilio Prados"	MALAGA	Módulo diseño y robot.
C.P. "Gutiérrez Mata"	MALAGA	Dotación completa
C.P. "Rosario Moreno"	MALAGA	Dotación completa
C.P. "Las Cañadas"	MIJAS-COSTA	Dotación completa
C.P. "Joaquín Herrera"	NERJA	Dotación completa
Ext. I.B. "Reyes Católicos"	PERIANA	Dotación completa
C.P. "El Pinar de Cerralba"	PIZARRA	Dotación completa
I.B. "Pérez de Guzmán" (Ext.)	RONDA	Dotación completa
Instituto Bachillerato	SAN PEDRO ALCANTARA	Dotación completa
C.P. "La Paz"	TORREMOLINOS	Dotación completa
C.P. "Ciudad Palma Mallorca"	TORREMOLINOS	Dotación incompleta
C.P. "Juan Herrera"	VELEZ-MALAGA	Dotación completa

PROVINCIA: SEVILLA

I.F.P. n.º 2 "Tierno Galván"	ALCALA, CUADAIRA	Dotación completa
C.P. "Concepción Vázquez"	ALCALA, CUADAIRA	Dotación completa
C.P. E.E. "S. Fco. de Paula"	ALCALA, CUADAIRA	Dotación incompleta

PROVINCIA: SEVILLA (Cont.)

Centro	Localidad	Dotación concedida
C.P. E.E. "Oromana"	ALCALA GUADAIRA	Dotación incompleta
C.P. "Fco. Mesa Santos"	ALCALA GUADAIRA	Dotación completa
C.P. "Joaquín García"	ALCALA GUADAIRA	Dotación completa
C.P. "Rodríguez Borbolla"	ALMADEN PLATA	Dotación completa
C.P. "El Ruedo"	ARAHAL	Dotación completa
I.F.P. "La Campiña"	ARAHAL	Dotación completa
I. Formación Profesional	CAMAS	Dotación completa
I.B. "Tartessos"	CANAS	Dotación completa
C.P. "La Esperanza"	CANTILLAMA	Dotación completa
I.B. "Maese Rodrigo"	CARNOA	Dotación completa
Instituto Formación Profesional	CARRONA	Módulo diseño y robot
C.P. "San Blas"	CARRONA	Dotación completa
Instituto Formación Profesional	CORIA DEL RIO	Dotación completa
C.P. "Vajme Coronada"	DOS HERMANAS	Dotación completa
Instituto Politécnico F.P.	DOS HERMANAS	Dotación completa
I.B. "Gonzalo Hazareno"	DOS HERMANAS	Dotación completa
C.P. "Los Montecillos"	DOS HERMANAS	Dotación completa
C.P. "Ibarburu"	DOS HERMANAS	Dotación completa
C.P. "Ins. Juan M. Fernández"	ECIJA	Dotación completa
C.P. "San Isidro"	EL PRIORATO	Dotación completa
C.P. "Las Palmeras"	EL TROBAL	Dotación completa
C.P. "Blas Infante"	EL VISO DEL ALCOR	Dotación incompleta
C.P. "Fermin Feliu"	CERENA	Dotación completa
C.P. "Ntra.Sra. de Belén"	CINES	Dotación completa
C.P. "Maestro J. M.º de Vargas"	LAS CABEZAS S. JUAN	Dotación completa
C.P. "Antonio Cuevas"	LA PUEBLA DEL RIO	Dotación completa
I.B. "Guadalquivir"	LORA DEL RIO	Dotación completa
C.P. "Virgen de los Reyes"	LORA DEL RIO	Dotación completa
C.P. "San Juan de Ribera"	LOS MOLARES	Dotación completa
C.P. "Juan Hidalgo"	LOS PALACIOS Y V.º	Dotación completa
C.P. "Santa Teresa"	MAIRENA DEL ALJARAFE	Dotación completa
I. Formación Profesional	MARCHENA	Dotación completa
I.B. "Isidro Arcenegui y C."	MARCHENA	Dotación completa
C.P. "Encarnación R. Porras"	MARINALEDA	Dotación completa
C.P. "Santa Teresa"	MONTELLANO	Dotación completa
I.B. "Bartolomé de las Casas"	MORON DE LA F.º	Dotación completa
C.P. "Las Huertas"	PEDRERA	Dotación completa
C.P. "Virgen del Rocío"	PILAS	Dotación completa
C.P. "S. José de Calasanz"	PUEBLA INFANTES	Dotación completa
I.B. "Mateo Alemán"	SAN JUAN AZNALFARACHE	Dotación completa
C.P. "Maestra Esperanza Ponte"	S. JUAN AZNALFARACHE	Dotación completa
I.B. "Aljarafe"	SANLUCAR LA MAYOR	Dotación completa
C.P. "San Eustaquio"	SANLUCAR LA MAYOR	Dotación completa
I.F.P. "Polígono Sur"	SEVILLA	Dotación completa
I.B. "Antonio Machado"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Andalucía"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Stas. Justa y Rufina"	SEVILLA	Dotación completa
I.B. "Fernando de Herrera"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Antonio Gala"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "San Bernardo"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "La Raza"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Los Corrales I"	SEVILLA	Dotación completa
I.B. "Joaquín Turina"	SEVILLA	Dotación completa
I.F.P. "Alicosa"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Pablo VI"	SEVILLA	Dotación completa
I. Bachillerato (Adultos) "Nervión"	SEVILLA	Dotación completa
I.B. "Vicente Aleixandre"	SEVILLA	Dotación completa
I.B. "Dominguez Ortiz"	SEVILLA	Dotación completa
C.P. "Príncipe Felipe"	UMBRETE	Dotación completa
I.B. "Ruiz Gijón Utrera"	UTRERA	Dotación completa
C.P. "S. Pedro de Zúñiga"	VILLAMANRIQUE	Dotación completa
I. Formación Profesional	LOS PALACIOS Y V.º	Dotación completa

ORDEN de 21 de septiembre de 1988, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación para la modalidad de Educación de Adultos de Andalucía.

La permanente investigación del profesorado de Educación de Adultos, es una necesidad natural que ha de hacerse en interacción con la práctica, combinando técnicas concretas con la fundamentación teórica.

El Nuevo Diseño Curricular de Educación de Adultos de nuestra Comunidad Autónoma, pretende constituir una pieza fundamental de investigación y renovación pedagógica y no ser sólo un instrumento normativizador.

Por ello proporciono la autonomía adecuada a los equipos docentes, para que asumiendo los principios y filosofía general del Programa Educativo de Adultos, puedan incorporar todos aquellos aspectos y elementos formativos que faciliten y favorezcan una mejora de la calidad de la enseñanza.

Uno de los medios esenciales para que se produzca el cambio cualitativo de esta modalidad educativa, es la metodología activa; investigativa, participativa y creativa que se ha venido utilizando en Educación de Adultos, la cual permite abordar los aprendizajes más significativos que pueden interesar al adulto y aquéllos que vayan surgiendo a lo largo del proceso educativo, favoreciendo el trabajo en equipo y la participación de todos los implicados en el proceso de aprendizaje.

El progresivo aumento de los Centros y equipos de Educación de Adultos en actividades de innovación y experimentación educativa en los últimos años, ha contribuido a la apertura y orientación de nuevas líneas de investigación y renovación de la socio-pedagogía; como lo demuestran los objetivos alcanzados en este campo y el reconocimiento que las instituciones nacionales e internacionales les han dedicado.

En este contexto, dado el interés y valor de la Educación de Adultos en Andalucía; el gran número de Proyectos de Innovación y Experimentación en curso y la necesidad de apoyo para poder desarrollar los planes previstos, se justifica una Convocatoria específica de Proyectos de Innovación y Experimentación para esta modalidad, independientemente de la realizada para otros niveles educativos.

En virtud, esta Consejería

DISPONE

Artículo 1º.

Se convocan para el Curso 88-89 Proyectos de Innovación y Experimentación de la modalidad de Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

II. Areas de experimentación

Artículo 2º.

Los Proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas:

A. Apoyo al desarrollo metodológico del currículum

a) Elaboración y puesta en práctica de proyectos que desarrollen total o parcialmente modelos didácticos de intervención educativa acordes con el Diseño Curricular.

b) Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos, que sirvan de apoyo al desarrollo de las Areas Currículum, a los Centros y al profesorado (Guías Didácticas, Monografías, etc.).

c) Proyectos que investigan el modelo de evaluación cualitativa en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los Centros de Educación de Adultos.

d) Proyectos que tengan como principal objeto los distintos ritmos de aprendizaje.

e) Elaboración y puesta en práctica de Programas de investigación educativa con minorías étnicas y grupos marginados.

f) Programas específicos de actuación, dirigidos a jóvenes que se encuentran en la transición al mundo del trabajo.

g) Proyectos que contemplan la elaboración de Programas de Educación No presencial o semipresencial.

h) Proyectos de «Educación Permanente» que permitan el desarrollo integral de la Comunidad y la promoción personal de los Adultos.

B. Formación Ocupacional

a) Proyectos que acometan el descubrimiento de nuevas técnicas de investigación y trabajo, para ser aplicadas de forma específica en el sector de la Formación Ocupacional.

b) Proyectos que favorezcan la adquisición de conocimientos instrumentales y madurativos, asociándolos a los procesos de aprendizaje profesionales, laborales u ocupacionales.

c) Experiencias que contribuyen a una orientación, divulgación o preparación profesional y facilitan a las personas adultas su entrada en el sistema productivo.

C. Realización personal

a) Proyecto relativo a la concienciación de una forma de vida no agresiva para la salud (alimentación, higiene, prevención de accidentes, drogodependencias, etc.).

b) Proyecto relativo a conocer las necesidades y derechos del consumidor (higiene, publicidad, derecho, asociacionismo, etc.).

2. Acción comunitaria y educación participativa

a) Proyectos que conduzcan a la adquisición de hábitos grupales y solidarios.

b) Proyectos que contribuyan al desarrollo Comunitario y socio-cultural.

c) Experiencias de educación ambiental y defensa de la naturaleza.

d) Proyectos que favorezcan el trabajo en equipo para la atención simultánea a pequeños municipios.

D. Organización y orientación del programa.

Proyectos de organización escolar relativos a:

a) Agrupamiento de alumnos: Problemática de la delimitación de Ciclos y el proceso continuado y permanente de la Educación de Adultos.

b) Proyectos que investiguen sobre la Captación Inicial y Permanente de Alumnos, como alternativas al abandono y absentismo.

c) Proyectos de organización y coordinación de Centros de Educación de Adultos de un solo Profesor en localidades o zonas de escasa población.

d) Proyectos de Orientación y Coordinación entre Centros de Educación de Adultos y entre éstos y el mundo del trabajo u otros niveles educativos.

e) Proyectos que investiguen sobre la participación y gestión de los órganos y estructuras colectivas de planificación y decisión de los Centros de Educación de Adultos.

f) Proyectos que investigan sobre la utilización de espacios para el desarrollo adecuado a las Areas del Currículum de Educación de Adultos.

E. Otros temas de interés propuestos por los centros.

III. Procedimiento de solicitud y resolución

Artículo 3º.

Podrán solicitar la realización de proyecto los educadores de los Centros de Adultos dependientes de esta Consejería, solicitándolo mediante instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, a la que se unirá la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo III.

b) Presupuesto detallado del Coste del Proyecto.

c) Certificado haciendo constar que el proyecto solicitado se encuentra aprobado en el «Plan de Centro» y el tipo de apoyo y compromiso que recibe de los sectores implicados en el mismo.

d) Relación de los componentes que participan en el Proyecto, detallando el Número de Registro Personal o DNI., su situación administrativa, el Centro de trabajo y la localidad.

Artículo 4º.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 1988.

Artículo 5º.

Las solicitudes y documentación complementarias deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 6º.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de Proyectos, formada por:

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia; o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un Inspector Asesor.

Un miembro de la Comisión Permanente de Educación de Adultos.

Un Coordinador de Centro de Profesores de la provincia, designado por el Presidente.

Un representante de los grupos de Renovación Pedagógica legalmente constituido.

El Presidente de la Comisión podrá recibir informe de cuantos asesores estime pertinente sobre la conveniencia o viabilidad de los Proyectos.

Artículo 7º.

Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar un informe sobre los Proyectos de Innovación y

Experimentación Educativa que se presenten a la Convocatoria.
 b) Establecer las Comisiones necesarios para el seguimiento de Proyectos, adecuados al desarrollo de estas tareas.
 c) Informar o resolver cuantas dudas se presenten o nivel Provincial sobre la presente Convocatoria.

Artículo 8°.

La Comisión Provincial establecida en el art. 7° se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de informar sobre la selección de los Proyectos de Experimentación.

Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los 15 días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el art. 5° de esta Orden.

Artículo 9°.

El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 10°.

En la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Relación de los Proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el Anexo I de esta Orden.
- b) El apoyo dado al Proyecto en el Plan de Centro.
- c) La calidad técnica en la elaboración del Proyecto y adecuación del Profesorado, así como la participación de los Centros e Instituciones que puedan aportar algo al desarrollo de la misma.
- d) La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

Artículo 11°.

La Consejería de Educación y Ciencia concederá apoyo institucional o económico a los Proyectos aprobados por la misma.

Artículo 12°.

Los Centros de Profesores y los educadores que realizan tareas de coordinación en las provincias, prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de Perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Proyectos de Experimentación que se desarrollan en su ámbito de influencia, asimismo, facilitarán el intercambio y la difusión de las experiencias.

Artículo 13°.

A la vista de los informes emitidos por las comisiones provinciales, la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, resolverá la presente convocatoria, facultándosele para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, a la vista de los informes emitidos por las Comisiones Provinciales, resolverá lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

I. Líneas prioritarias de innovación y experimentación

- a) Proyectos de experimentación que contribuyan a dar respuestas y alternativas al problema de la alfabetización en Andalucía.
- b) Proyectos que contribuyan a la promoción de las minorías étnicas y grupos marginados de la sociedad, con una especial atención al mundo de los jóvenes y a la integración de las personas con discapacidades físicas.
- c) Proyectos sobre formación y formas de producción asociativas.
- d) Proyectos que sirvan de apoyo y orientación a la Animación socio-cultural y el desarrollo comunitario que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- e) Proyectos que potencien la participación y Coordinación de

todos los sectores sociales e institucionales que pueden contribuir al desarrollo de la Educación de Adultos de una misma localidad o barrio.

f) Proyectos dirigidos a la investigación, elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos didácticos de apoyo para los Centros y el Profesorado, en el marco del Diseño Curricular de Educación de Adultos.

ANEXO II

D/D^o y NRP
 con destino en el Centro
 de la localidad de Provincia
 calle n° Teléfono n° y Código Postal
 Como Coordinador del Proyecto que se acompaña.

Solicita la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y comprometiéndose a:

- a) Aceptar el seguimiento y evaluación.
- b) Facilitar la documentación y las justificaciones económicas en los plazos que se fijen para tal fin.
- c) Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del Proyecto.
- d) Dar la máxima información del Proyecto a los sectores afectados o que puedan estar interesados en el tema objeto de la experiencia.

Título del Proyecto:

Centro:

Nivel:

Provincia:

Áreas de Experimentación

- A C.1
- B C.2
- D E

..... a de de 1988

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

ANEXO III

1. Título
 2. Ambito de aplicación de la Experiencia.
 Centro o Centros
 de las localidades de
 calle n°
 Teléfono en el que afectaría a los
 Cursos con un total de alumnos, y sería llevado a efecto por los
 siguientes profesores:

(Apellidos y nombres, DNI, y NRP.):

3. Descripción de la Experiencia.

Objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo que se va a experimentar, ensayar, etc., y definir de manera precisa su finalidad.
 Metodología a seguir y técnicas a utilizar.
 Programación detallada de la experiencia: duración, fases, contenidos y sugerencias.

Evaluación prevista.

En el caso de participación de varios Centros, especificar los mecanismos establecidos para la Coordinación, intercambios de información, puesta en común y evaluación conjunta.

4. Recursos:

a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en la experiencia.

b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos públicos o privados.

c) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.

d) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.

e) Gastos de funcionamiento previsibles.

f) Presupuesto detallado.

g) Ayuda económica que solicita.

5. Observaciones.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de julio de 1988, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como la baja en el mencionada Registro por duplicidad de inscripción y el cambio de denominación realizado.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA núm 14 de 20 de febrero de 1988, así como la baja en el mencionado Registro por duplicidad de inscripción y el cambio de denominación realizado.

- 2.813 - SOCIEDAD DE CAZA OLAVIDE DE CARBONEROS - Carboneros (JAEN)
- 2.814 - PERA ESCUDER HIJAS - Hijas-Costa (MALAGA)
- 2.815 - CLUB MOTOTURISMO CORDOBA - CORDOBA
- 2.816 - CLUB DE FUTBOL TUGIA - Peal de Becerra (JAEN)
- 2.817 - CLUB DE FUTBOL CANENA - Canena (JAEN)
- 2.818 - CLUB KUKKIWON - GRANADA
- 2.819 - SOCIEDAD DE CAZA SAN ANTON DE PORROSILLO - Porrosillo (JAEN)
- 2.820 - SOCIEDAD CAZADORES SIERRA MAGINA - Huelva (JAEN)
- 2.821 - SOCIEDAD NAUTICA EL TROCADERO - Puerto Real (CADIZ)
- 2.822 - CLUB DE AJEDREZ TREBEJOS - MALAGA
- 2.823 - CLUB POLIDEPORTIVO PORTOCARRERO - ALMERIA
- 2.824 - CLUB DE PESCA CAÑADA ANDARAX - La Cañada de San Urbano (ALMERIA)
- 2.825 - CLUB DE ARQUEROS DE HELIOPOLIS - SEVILLA
- 2.826 - SOCIEDAD AJEDRECISTICA ALFIL DE GRANADA - GRANADA

- 2.827 - CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SEVILLA-CLUBASA - SEVILLA
- 2.828 - CLUB DEPORTIVO SPORTING LISBOA - SEVILLA
- 2.829 - ATLETICO CRUCERO, CLUB DE FUTBOL - Villanueva de las Cruces (HUELVA)
- 2.830 - ASOCIACION DEPORTIVA TEBOL FUTBOL SALA - Arroyo de la Miel (MALAGA)
- 2.831 - CLUB DEPORTIVO CONSTRUCTORA PIONEROS - CADIZ
- 2.832 - CLUB ATLETISMO MONTE ALTO - Rociana-del Condado (HUELVA)
- 2.833 - CLUB RUGBY SAN JERONIMO - SEVILLA
- 2.834 - SOCIEDAD CAZADORES CAMPILLOS - Fuente de la Lancha (CORDOBA)
- 2.835 - CLUB DEPORTIVO COLEGIO P. CIUDAD DE MELILLA - MALAGA
- 2.836 - CLUB DEPORTIVO COLEGIO LOPE DE VEGA - A.P.A. - SEVILLA
- 2.837 - UNION DEPORTIVA ROTERA - Rota (CADIZ)
- 2.838 - SOCIEDAD PESCA SAN ANTON - Arquillos (JAEN)
- 2.839 - ASOCIACION DEPORTIVA FRANCISCO JAVIER DE BURGOS - Motril (GRANADA)
- 2.840 - CLUB DEPORTIVO JEROSAN, FUTBOL SALA - SEVILLA
- 2.841 - CLUB BALONCESTO GELVES - Gelves (SEVILLA)
- 2.842 - ASOCIACION DEPORTIVA REYES CATOLICOS - Puerto Real (CADIZ)
- 2.843 - CLUB BALONMANO NAZARENO - Dos Hermanas (SEVILLA)
- 2.844 - ASOCIACION DEPORTIVA SEVILLANA DE PADRES DE CINASTAS - SEVILLA
- 2.845 - SOCIEDAD CAZADORES LOS MEMBRILLOS - El Burgo (MALAGA)
- 2.846 - SOCIEDAD GALGUERA LA VEGA - Osuna (SEVILLA)
- 2.847 - ASOCIACION DEPORTIVA LAS BRISAS - CADIZ
- 2.848 - SOCIEDAD DE PESCA DE LA AA.VV. BARRIADA ANDALUZA - Linares (JAEN)
- 2.849 - CLUB DE PETANCA LA PUNTICA CARBONERAS - Carboneras (ALMERIA)
- 2.850 - GRUPO DEPORTIVO REPUESTOS HERGO - ALMERIA
- 2.851 - CLUB ARQUEROS JEREZ - Jerez (CADIZ)
- 2.852 - CLUB DE HOCKEY DIC-POOL CANTONEROS - MALAGA
- 2.853 - ASOCIACION DEPORTIVA GUARO ATLETIC - Guaro (MALAGA)
- 2.854 - CLUB DEPORTIVO RESTAURANTE CHINA - CADIZ
- 2.855 - CADIZ CLUB DE PETANCA - CADIZ
- 2.856 - ASOCIACION DE FUTBOL AFICIONADO DE ECIJA - Ecija (SEVILLA)
- 2.857 - PEÑA CICLISTA ESPEJERA - Espejo (CORDOBA)
- 2.858 - CLUB COLHOBIFILO ARROYO DE LA MIEL - Arroyo de la Miel (MALAGA)
- 2.859 - SOCIEDAD CAZADORES DE PATERNA DE RIVERA - Paterna de Rivera (CADIZ)
- 2.860 - ASOCIACION DEPORTIVA ARTURO REYES - MALAGA
- 2.861 - CLUB AEREO INDALO - ALMERIA
- 2.862 - ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DE BOXEO DE UTRERA - Utrera (SEVILLA)
- 2.863 - CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE MALAGA - MALAGA
- 2.864 - CLUB DEPORTIVO AMIGOS 80 - HUELVA
- 2.865 - CLUB DEPORTIVO MOLLINA - Mollina (MALAGA)
- 2.866 - ASOCIACION DEPORTIVA BEN-SAID - Alcaid la Real (JAEN)
- 2.867 - CLUB DEPORTIVO MIRAFLORES - San Roque (CADIZ)
- 2.868 - CLUB EGADRENSE DE PESCA DEPORTIVA FUENTE DEL RIO - Cabra (CORDOBA)
- 2.869 - CLUB DEPORTIVO BODEGUITA - SEVILLA
- 2.870 - ASOCIACION CAZADORES PAJARO SILVESTRA PARA CANTO ALASKA - MALAGA
- 2.871 - ASOCIACION CAZADORES DE HINDJOSA DEL DUQUE - Hinojosa del Duque (CORDOBA)
- 2.872 - SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA SAN ROQUE - Hornos de Segura (JAEN)

Entidad que causa baja

El número 2.784 de fecha 26.1.88, correspondiente a la Sociedad de Cazadores Las Lomillas, de Cortes de la Frontera (MA), quedando inscrita la misma con el n° 2.556 de fecha 19.10.87.

Cambio de denominación

La Sociedad de Cazadores San Cristóbal de la Barriada de Guadalcaçin (Jerez) inscrita con el n° 934 pasa a denominarse Sociedad de Cazadores el Sisón.

Sevilla, 29 de julio de 1988.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamie de Clairac

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento de caza menor de los cotos privados de caza que se relacionan (PD. 1088/88).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza menor por un

período de tres años cinegéticos 1988/89 al 1990/91, de los Cotos Privados de caza que a continuación se relacionan:

Coto CA-11.000, denominado «El Reloj», formado por los montes del Estado «El Reloj y Navazuelos Fríos-Cuesta Cardela» al tipo de tasación de 214.000 pesetas para el primer año, con aumento acumulativo del importe de adjudicación, para el segundo y tercer año, de acuerdo con el IPC.

Coto CA-10.687, denominado «Sierra Baja», formado por los montes del Estado «Cintillo y Agua Nuevo, Tajo de Villaluenga y Sierra Baja», al tipo de tasación de 336.000 pesetas para el primer año, con aumento acumulativo del importe de adjudicación, para el segundo y tercer año, de acuerdo con el IPC.

Aunque el anuncio se hace conjuntamente cada Coto será objeto de una subasta.

Fianza Provisional: 2% del importe de tasación.

Pliego de Condiciones: Los Pliegos de Condiciones podrán examinarse en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3-3ª Planta, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avenida de Ana de Viya, 3-3ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa». Los señalados en la Condición 4.1 del Pliego de Condiciones.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

Don años de edad, en nombre propio (o en representación de según acredita en el sobre núm. 1), natural de provincia de con residencia en calle núm. provisto del D.N.I. núm. expedido en con fecha; en relación con la subasta para la enajenación del aprovechamiento de la caza menor del Coto CA- (indicar el núm. de matrícula y la denominación del Coto Privado de Caza por el que se oferta), anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. de fecha; acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de pesetas (..... ptas.) para el primer año de adjudicación.

Fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del segundo día hábil a contar desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida de Ana de Viya, 3-3ª planta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.- El Director General, Tomás de Azcárate y Boig.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la enajenación, por el sistema de subasta, del aprovechamiento de caza a rececho en los montes Valdeinfierno, Arnao y Los Lirios, en Cádiz, durante la temporada de caza 1988/89. (PD. 1089/88).

La Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza a rececho, durante la temporada 1988/89 en los montes que a continuación se relacionan:

- Monte Valdeinfierno. Lote I, 2 venados.
- Monte Arnao y Los Lirios. Lote II, 1 venado:

Tipo de licitación: Se fija para los distintos lotes en la siguiente cuantía, siempre al alza:

- Lote I, trescientas mil (300.000) pesetas.
- Lote II, ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Duración: el aprovechamiento comprenderá desde el 16 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1988.

Fianzas: Los licitadores presentarán con su oferta, resguardo o creditivo de haber ingresado en concepto de fianza provisional, por cada lote que oferte, el 2% del tipo.

Así mismo, y para el supuesto de resultar adjudicatario, ingresará por cada lote en concepto de fianza definitiva el 4% del valor

de la adjudicación.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se prestarán mediante aval bancario o bien mediante cargo de pogo de ingreso en metálico efectuado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas: Se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, donde puede ser examinado, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, de nueve a catorce horas.

Se contendrán en dos sobres cerrados con el nombre del licitador, firma de éste, o persona que lo represente, y la inscripción «Subasta Cinegética Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, para la adjudicación de Lote n° de caza durante la temporada 1988».

Sobre número uno con la inscripción referida y las palabras «Documentación Administrativa», contendrá los documentos exigidos para dicho sobre en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones.

Sobre número dos con la misma inscripción del anterior y las palabras «Proposición Económica», incluirá la proposición ajustada al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con domicilio en D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita mediante poder bastante), declara tener capacidad legal para tomar parte en la subasta y no tener incompatibilidad para presentarse a la licitación, habiendo hecho el depósito previo de pesetas por el Lote como fianza provisional y ofrece por el aprovechamiento de caza fijado en el Lote núm., la cantidad de pesetas (..... ptas.).

Lugar, fecha y firma

Apertura de proposiciones: Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación a las catorce horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.- El Director General, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la explotación del camping Tajo Rodillo, en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se delega en el Director Provincial de Cádiz las competencias para su contratación. (PD. 1090/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación de la explotación del camping «Tajo Rodillo», ubicado en el monte Colvano y Tajo Rodillo, en el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Fianza provisional: su importe asciende a 50.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas podrá ser examinado por los interesados en las oficinas del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, en El Bosque, así como en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avda. de Ana de Viya, 3-3ª planta, en horas de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía (BOJA), finalizando a las 13 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avenida de Ana de Viya, 3-3º planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa»: Los señalados y en la forma que se determina en la Cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de
 con D.N.I. núm. expedido en
 con fecha (en nombre propio o en
 representación de),
 hace constar: Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.
 de fecha por el que se abre concurso para la adjudicación de la explotación del camping «Tajo Radillo» en el Parque Natural Sierra de Grazalema, acepta el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicada la referida explotación.

Lugar, fecha y firma

Sobre número dos: «Criterios que servirán de base para la adjudicación». Los documentos señalados en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del segundo día hábil a contar desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, Avenida de Ana de Viya, 3-3º planta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales, como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz las competencias para su contratación.

Sevilla, 13 de septiembre de 1988.- El Director Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la obra, urbanización del camping de Isla Cristina (Huelva)(PD. 1085/88).

En cumplimiento de los Reales Decretos 931/1986 y 2528/1986 y la Directiva del Consejo de 26 de julio (71/305/CEE). Se anuncia subasta sin admisión previa para la Obra «Urbanización» del Camping de Isla Cristina (Huelva). Por 137.684.686 pts. IVA excluido.

Fecha de envío a lo Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 21 septiembre de 1988.

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: Subasta sin admisión previa.

Lugar de ejecución: Isla Cristina (Huelva).

Naturaleza y contenido de las prestaciones objeto del contrato y característica generales de la obra: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Dirección del órgano de contratación que convoca la licitación:

Consejería de Fomento y Trabajo
 Secretaría General Técnica, Av. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Dirección del Servicio al que se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones y documentación complementaria:

Servicio de Presupuestos e Inversiones

Consejería de Fomento y Trabajo

Secretaría General Técnica, Av. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Fecha límite: 18 de octubre 1988. El pago de su importe se hará contra reembolso por el precio de su envío.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 28 de octubre de 1988. Serán remitidas a:

Consejería de Fomento y Trabajo
 Secretaría General Técnica. Av. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Lenguas a redactar: Castellano o la del país de procedencia.
 Personas que pueden asistir a la apertura de las proposiciones: pública.

Fecha, hora, lugar: 7 noviembre 1988 a las 12 horas Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo, Av República Argentina 43 Acc. Sevilla (España).

Fianzas:

Provisional - 3.084.137 pts.

Definitiva - 6.168.274 pts.

Modalidades esenciales de financiación y pago del precio: Mediante Certificación de obra, según se regula en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, sin oponerse a la normativa existente en la Comunidad Económica Europea.

En caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas: adoptará forma del art. 10 de la vigente Ley de Contratos del Estado y art. 21 Directiva del Consejo 71/305/CEE.

Las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exija a los empresarios o la clasificación en su caso: para los empresarios nacionales se requiere la clasificación en el grupo C; Subgrupo Todos; tipo de obra (urbanización); categoría e. Los empresarios extranjeros pertenecientes a la Comunidad Económica Europea deberán acompañar a la solicitud de participación una declaración ulteriormente verificable, sobre sus condiciones financieras, económicas y técnicas conforme a lo dispuesto en los arts. 287 bis y 287 ter. del Real Decreto 2528/1986.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: hasta que la obra se adjudique definitivamente.

Los criterios que serán empleados para adjudicar el contrato son los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (sin el trámite de admisión previa).

Sevilla, 21 de septiembre de 1988.- El Consejero, PD. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la obra, urbanización y edificación (1ª y 2ª fase), de villa turística en Cazalla de la Sierra (Sevilla)(PD. 1086/88).

En cumplimiento de los Reales Decretos 931/1986 y 2528/1986 y la Directiva del Consejo de 26 de julio (71/305/CEE). Se anuncia subasta sin admisión previa para la Obra «Urbanización y Edificación» (1ª y 2ª Fase) de Villa Turística en Cazalla de la Sierra (Sevilla)» por 249.778.712 ptas. IVA excluido.

Fecha de envío a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 21 septiembre de 1988.

Procedimiento y forma de adjudicación del contrato: Subasta sin admisión previa.

Lugar de ejecución: Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Naturaleza y contenido de las prestaciones objeto del contrato y característica generales de la obra: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Dirección del órgano de contratación que convoca la licitación:

Consejería de Fomento y Trabajo. Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina 43, Acc 41011 Sevilla (España).

Dirección del órgano de contratación que convoca la licitación:

Consejería de Fomento y Trabajo.

Secretaría General Técnica. Av. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Dirección del Servicio al que se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones y documentación complementaria:

Servicio de Presupuestos e Inversiones.

Consejería de Fomento y Trabajo.

Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Fecha límite: 18 de octubre 1988. El pago de su importe se hará contra reembolso por el precio de su envío.

Fecha límite de recepción de proposiciones: 28 octubre 1988.

Serán remitidas a:

Consejería de Fomento y Trabajo

Secretaría General Técnica. Av. República Argentina 43 Acc.
 41011 Sevilla (España)

Lenguas a redactar: Castellano o la del país de procedencia.
Personas que pueden asistir a la apertura de las proposiciones: pública.

Fecha, hora, lugar: 7 noviembre 1988 a las 12 horas Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo, Av República Argentina 43 Acc. Sevilla (España).

Fianzas:

Provisional - 5.595.043 pts.

Definitiva - 11.190.086 pts.

Modalidades esenciales de financiación y pago del precio: Mediante Certificación de obra, según se regula en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, sin oponerse a la normativa existente en la Comunidad Económica Europea.

En caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas: adoptar forma del art. 10 de la vigente Ley de Contratos del Estado y art. 21 Directiva del Consejo 71/305/CEE.

Las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que se exija a los empresarios o la clasificación en su caso: para los empresarios nacionales se requiere la clasificación en el grupo C; Subgrupo Dos; tipo de obra (urbanización y edificación); categoría e. Los empresarios extranjeros pertenecientes a la Comunidad Económica Europea deberán acompañar a la solicitud de participación una declaración ulteriormente verificable, sobre sus condiciones financieras, económicas y técnicas conforme a lo dispuesto en los arts. 287 bis y 287 ter. del Real Decreto 2528/1986.

Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: hasta que la obra se adjudique definitivamente.

Los criterios que serán empleados para adjudicar el contrato son los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (sin el trámite de admisión previa).

Sevilla, 21 de septiembre de 1988.- El Consejero, PD. El Secretario General Técnico; Julio Albo Riesco

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previo (SE-88/01-P) (PD. 1087/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Obra: Reparación de cubiertas bloque C Polígono San Pablo en Sevilla.

Clave: SE-88/01-P.

Presupuesto de contrato: 177.512.765 pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación requerido: Grupo C, subgrupo 4 y 7, categoría del contrato e.

Fianza provisional: 3.550.255 pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de octubre de 1988, o los 13 horas.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Pza. de la Contratación, nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad o la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposi-

ción, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que se determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de la obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, nº 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 6 de septiembre de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se acuerda la enajenación, en pública subasta, de 4 locales comerciales en el grupo de 152 viviendas construidas en la barriada de Las Palmeras de Córdoba (CO-110-IV/78 y CO-81/020) (PD. 1094/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril (BOJA de 24.4.84), ha resuelto:

La enajenación, mediante subasta pública, de 4 locales comerciales del Grupo de 152 viviendas construidas en la Barriada de Las Palmeras de Córdoba, expedientes CO-110-IV/78 y CO-81/020, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Local	Superficie	Tipo de licitación
18 CO-81/020	54 m ²	1.053.000 pts.
27 CO-81/020	38 m ²	741.000 pts.
31 CO-81/020	54 m ²	1.053.000 Pts.
39 CO-110-IV/78	35 m ²	682.500 pts.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuere sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en c/ Tomás de Aquino, nº 1, 9º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonadas por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 15 de septiembre de 1988.-El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de transporte escolar (PD. 1093/88).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso para la contratación de servicios de Transporte Escolar que se citan:

Nivel EGB.
Ruta núm. 17.
Centro de destino: C.P. «Eugenia de Montijo» (Granada).
Itinerario: Zona Noroeste extrarradio.
Alumnos transportados: 25 (Integración).
Recorrido: Máximo 100 Kms.
Vehículo: Con preferencia, microbús o similar.

Ruta núm. 81
Centro de destino: C.P. «Gallego Burín» - García Lorca (Granada).
Itinerario: Zona Sureste extrarradio.
Alumnos transportados: 25 (Integración).
Recorrido: Máximo 100 Kms.
Vehículo: Con preferencia, microbús o similar.

Ruta núm. 106
Centro de destino: C.P. «Juan Alonso Rivas» (Colomero).
Itinerario: Puerto Guerra - Peñuelas - Animas - Cerrocauro - Ventorro - Manjitas.
Alumnos transportados: 30/35.
Recorrido: 114 Kms.

Nivel F. Profesional
Ruta núm. 4.
Centro de destino: Instituto de F.P. de Atarfe.
Itinerario: Calicasos - Chaparral - Peligros - Moracena - Albolote.
Alumnos transportados: 88.
Recorrido: Máximo 100 Kms.

Ruta núm. 6.
Centro de destino: Instituto de F.P. de Guadix.
Itinerario: La Pezo - Graena - Baños - Cortes.
Alumnos transportados: 29.
Recorrido: Máximo 100 Kms.

Ruta núm. 8.
Centro de destino: Instituto de F.P. de Ugíjar.
Itinerario: Murtas - Cojdyar - Jorairátar.
Alumnos transportados: 30/35.
Recorrido: Máximo 100 Kms.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dado la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones, en sobre cerrado, en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, sita en calle Duquesa, 22, en el plazo de 5 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignará en las propuestas las cantidades por las que se prestaría el servicio y acompañando a la misma fotocopia de la documentación del vehículo a nombre del solicitante y de la tarjeta de transporte, así como el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, seguro obligatorio de viajeros y cualquier otro circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el periodo de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que deberá regir la adjudicación de los servicios de Transporte Escolar que se encuentren en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto, (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984, (BOJA de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de

Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21) y demás disposiciones que sobre el tema se hayan legislado.

Granada, 15 de septiembre de 1988.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas escolares con destino a Centros de Enseñanza General Básica, dependientes de la Consejería (PD. 1097/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas con destino a centros de Enseñanza General Básica», dependientes de la Consejería.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.
Lugar de entrega: Polígono Ave María s/n Andújar (Joaén).
Presupuesto total: 27.000.000 pts.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, planta, 7ª, tfo. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE ó en BOJA), y terminará a las trece (13) horas del vigésimo día hábil posterior a la última publicación.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Polígono Industrial Navisa, c/ B, nº 41, Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicho aperturo: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del decimoquinto día hábil posterior, al término del plazo de presentación de proposiciones y muestras. (Si ese día fuese inhóbil, posaría al día siguiente), en la sala de juntas de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en República Argentina, 21, 3ª planta.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará o las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: los previstos en el art.º 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: las exigidas en las cláusulas 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otros informaciones: El décimo segundo día hábil posterior al término del plazo de presentación de proposiciones y muestras, la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de subasta de urgencia para adjudicar obras de ronda urbana (PP. 1056/88).

Aprobados por la Excmo. Corporación el proyecto y pliego de condiciones para ejecutar Obras de Ronda Urbana (I Fase), desde el camino de Cañalejos a la Venta de Las Palmas, se convocó Subasta de Urgencia con trámite de admisión previa, y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones durante ocho días, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo: A la baja de 300.000.000 (trescientos millones) de pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, debiendo iniciarse la obra antes del día 30 de octubre próximo.

Examen del expediente: El expediente, con el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: La provisional será de seis millones de pesetas. La definitiva se fija en doce millones de pesetas. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Clasificación del contratista: Para participar en la subasta, el licitador debe encontrarse clasificado en todos y cada uno de los siguientes apartados: Grupo A, Subgrupo 3, Categoría e; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d y Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la última inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Licitación: El acto de apertura de plicas se verificará a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En dicho acto, se dará a conocer previamente el resultado del trámite de admisión previa.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres, cerrados y firmados por el proponente, con el siguiente contenido: Núm. 1, Documentación administrativa; Núm. 2, Proposición económica, ajustada al modelo; Núm. 3, Referencias para la admisión previa. Los documentos serán los relacionados en el pliego de condiciones.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas: Remitido anuncio con fecha 20 de septiembre de 1988.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, vecino de, con domicilio en
 calle, núm DNI.
 CIF núm, en su propio nombre (o en representación
 de
 conforme acredito en la forma establecida), enterado del anuncio
 publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en el
 Boletín Oficial de, de fecha, por el que
 se convoca subasta con trámite de admisión previa, para adjudicar
 las obras comprendidas en el proyecto de Ronda Urbana (I Fase), y
 manifestando conocer suficientemente el proyecto, presupuesto y
 pliegos de condiciones, que acepta íntegramente en sus propios
 términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las
 condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documenta-
 ción establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en
 los mismos se contienen, por la cantidad total de
 (en cifra y letra) pesetas, incluidos todos los conceptos y el IVA,
 representando una baja del % respecto al tipo de licitación.
 Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 20 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, por la que se anuncia subasta para la adjudicación de la 2ª fase de las obras de urbanización del polígono III-A-ampliación (PP. 989/88).

Objeto: La contratación y ejecución de la segunda fase de las obras de Urbanización del Polígono III-A-Ampliación.

Tipo de licitación: 64.778.640 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Garantías:

Provisional: 1.295.573 pesetas.

Definitiva: la que resulte de aplicar al precio de adjudicación el 4 por 100.

Pliego de condiciones y resto del expediente: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, de todos los días hábiles anteriores al señalado para la apertura.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con domicilio en y D.N.I.
 expedido en con fecha
 en nombre propio (o en representación de
 como acredito por) enterado:
 de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la
 Provincia n° de fecha toma parte
 en la misma comprometiéndose a realizar las obras de
 en el precio de
 (letras y número),
 con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-
 administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no
 está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompati-
 bilidad establecidos en los artículos 9º de la Ley de Contratos del
 Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corpora-
 ciones Locales.

Lugar y fecha

Acompañarán asimismo los documentos que se relacionan en el Pliego de condiciones.

Presentación de plicas:

Plazo: veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hora: De nueve a catorce.

La presentación se efectuará en sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la segunda fase de las obras de Urbanización del Polígono III-A Ampliación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real».

Apertura de Plicas:

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Día: Primer día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de plicas. En el caso de que tal fecha coincida con sábado, tendrá lugar el acto de apertura, el primer día hábil siguiente al mismo.

Hora: A las trece.

Puerto Real, 1 de septiembre de 1988.- El Alcalde, Antonio Trujillo Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de subasta (PP. 1041/88).

Pretendiendo esta Corporación Provincial la contratación mediante subasta de tramitación urgente de las obras que se relacionan en anexo final, por el presente, en ejecución de acuerdo corporativo y por aplicación de las disposiciones legales vigentes, se invita a los contratistas del ramo para que dentro del plazo de 10

días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce, formulen propuestas optando a tal contratación.

En la oferta que se realice se entenderán necesariamente comprendido el IVA.

En sobre aparte se acompañará la siguiente documentación:

DNI. o Cif., según proceda.

Resguardo de fianza provisional (2% del presupuesto de contrata de cada obra) y definitiva (4% PEC), en su caso.

Clasificación empresarial: la que se expresa en el anexo citado.

Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos legales de incapacidad o incompatibilidad.

Poderes o escrituras sociales debidamente bastanteados (en los casos en que se actúe con fundamento en tales documentos).

Los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el R.D. 1462/85, de 3 de julio.

Las plicas se presentarán en la Sección de Contratación, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado. Serán de aplicación los pliegos de condiciones particulares de las obras y el pliego tipo de condiciones económico administrativas que para la modalidad de subasta se publicó en el BOP de Granada nº 54 de 8 de marzo de 1955.

MODELO DE PROPOSICION

Título de la obra:
D.
con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en tlfno., actuando en nombre propio o representación de la empresa o sociedad en su calidad de expone:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de referencia, y con estricta sujeción a los mismos y al proyecto que los define, se compromete (en nombre propio o de la empresa representado) a su ejecución por la cantidad de, que representa una baja del por ciento (...%) sobre el tipo de licitación.

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración, beneficio industrial e IVA, sin que el importe global experimente incremento alguno.

Fecha, firma y sello de la empresa

Lo que se hace público para conocimiento de las personas naturales o jurídica a quienes pudiere interesar.

Granada, 15 de septiembre de 1988.- El Presidente

ANEXO QUE SE CITA

Obra nº: PORVL-3/88
Denominación: «C.P. Villanueva de las Torres a Pedro Martínez»
Presupuesto: 41.947.074 pts.
Clasificación de contratistas: Grupo G; Subgrupo 4. Categoría d).

Obra nº: PORVL-2/88
Denominación: «C.P. Lugros a Purullena»
Presupuesto: 29.549.445 pts.
Clasificación de contratistas: Grupo G; Subgrupo 4. Categoría d).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta (PP. 1069/88).

Esta Excm. Diputación Provincial, convoca a subasta pública la ejecución de las obras siguientes:

Lucena. Conducción abastecimiento de agua a Jauja.

Tipo de licitación: 84.999.996 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: 720.000 ptas.

Clasificación exigida: Grupo A, Subgrupo 1; Grupo E, Subgrupo 1, Categorías C y D respectivamente.

Granjuela-Blázquez-Valsequillo.-Ampliación abastecimiento de agua.

Tipo de licitación: 108.948.356 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: 899.613 ptas.

Clasificación exigida: Grupo A, Subgrupo 1; Grupo E, Subgrupo 1 y Grupo I, Subgrupos 5 y 6, Categorías C y D respectivamente.

Acondicionamiento C.P. 46 de Pozoblanco a Torrecampo (Acceso al Valle de Alcudial).

Tipo de licitación: 125.656.500 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: 1.024.924 ptas.

Clasificación exigida: Grupo A, Subgrupo 2; Categoría E; Grupo B, Subgrupo 3, Categoría D y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Variante C.P. Trassierra.

Tipo de licitación: 28.825.963 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: 298.695 ptas.

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6; Categoría D.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y Ejecución, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obras expedidas por el Técnico encargado de la misma y aprobadas por la Presidencia de Corporación, con cargo a las aplicaciones consignadas en los respectivos expedientes.

Los garantías definitivas a constituir serán las señaladas en los proyectos que sirven de base a esta licitación y se presentarán en las formas prevenidas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles, por haberse declarado de urgencia, a partir del día siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Diputación, de las diez a las trece treinta horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas en la Casa Palacio de esta Corporación.

En los respectivos Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, se reseñan los documentos que han de unirse a las proposiciones.

La adjudicación de estas cuatro obras se hará condicionada a que se complete la tramitación de sus correspondientes expedientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de con domicilio en la calle
nº con D.N.I.
y núm. patronal de la Seguridad Social
en su propio nombre (o en representación de
y núm. de Identificación Fiscal
y núm. patronal de la Seguridad Social), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad (en letra) (en número) ptas. en cuyo importe ha incluido el

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas,

Las ofertas habrán de reintegrarse con timbres provinciales por valor de 25 ptas.

Fecha y firma del proponente

Córdoba, 20 de septiembre de 1988.- El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIÑO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

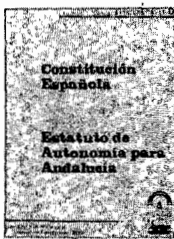
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

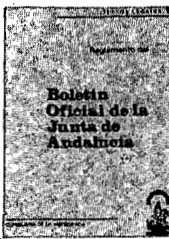
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

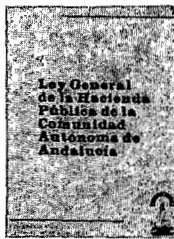
Colección: TEXTOS LEGALES



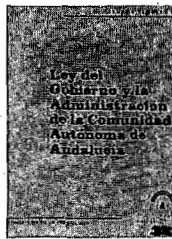
PVP: 450 pts.



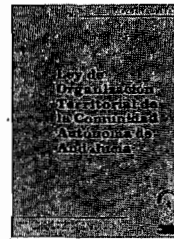
PVP: 200 pts.



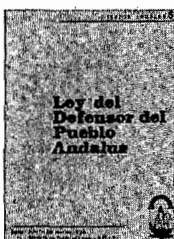
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



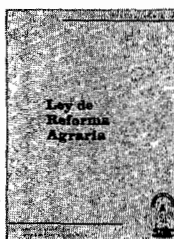
PVP: 200 pts.



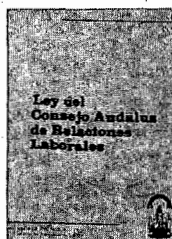
PVP: 200 pts.



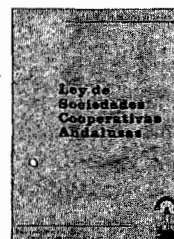
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



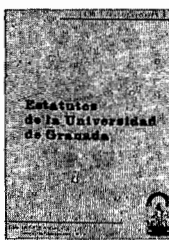
PVP: 200 pts.



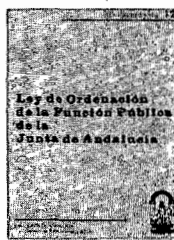
PVP: 425 pts.



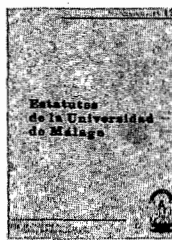
PVP: 300 pts.



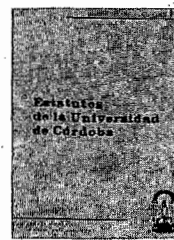
PVP: 300 pts.



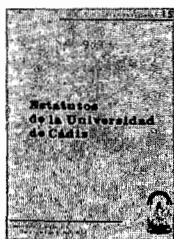
PVP: 200 pts.



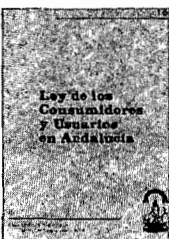
PVP: 500 pts.



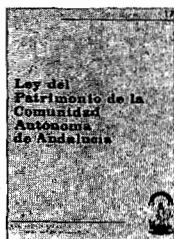
PVP: 560 pts.



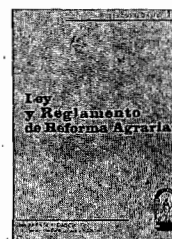
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE ASL

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.